



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO DG - 392 - 2016

(27 OCT 2016)

“Por la cual se ordena un gasto para el pago correspondiente a la realización de actividades de asistencia técnica para la armonización y fortalecimiento de las capacidades de medición y calibración en el Laboratorio de Potencia y Energía de la Subdirección de Metrología Física con miras a la publicación de las capacidades de medición y calibración.”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 4175 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que por medio del CONPES 3446 se dio origen a la creación del Instituto Nacional de Metroología lo cual se hizo realidad a través del Decreto 4175 de 2011, atendiendo para el efecto las funciones escindidas de la Superintendencia de Industria y Comercio establecidas en los numerales 26 al 29 del artículo 10 del Decreto 3523 de 2009 modificado por el artículo 10 del Decreto 1687 de 2010 relacionadas con la metrología científica e industrial.

Que el Instituto Nacional de Metroología - INM, se crea como una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico-científico y de investigación, encargada de la coordinación nacional de la metrología científica e industrial, y la ejecución de actividades que permitan la innovación y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante la investigación, la prestación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la diseminación de mediciones trazables al Sistema Internacional de unidades (SI).

Que la trazabilidad que prestan los institutos nacionales de metrología son servicios que requieren un reconocimiento internacional de las mediciones.

Que de conformidad con el Decreto 4175 de 2011 el Instituto Nacional de Metroología -INM, ostenta entre otras las siguientes funciones: 1) Desarrollar actividades de metrología científica e industrial para el adelanto de la innovación y el desarrollo tecnológico del país en coordinación con otras entidades u organismos, y la de establecer, coordinar y articular la Red Colombiana de Metrología”, establecida mediante la resolución DG-092 de 2014. De igual forma en el Decreto 4175 de 2011 en su artículo 12 se indican las funciones de la Subdirección de Metrología Física, entre las cuales se encuentran. (...) 2) Coordinar y dirigir las acciones necesarias para el aseguramiento de la trazabilidad de los patrones nacionales de medida al Sistema Internacional de unidades. (...) 3) Organizar y supervisar el sistema de gestión de la calidad en los laboratorios de metrología física y proponer a la Dirección las medidas necesarias para el mejoramiento técnico y administrativo de las mismas. (...),

Que como quiera que la Subdirección de Metrología Física en articulación con el plan estratégico institucional tiene entre sus objetivos generales el fortalecimiento, el posicionamiento y los procesos de reconocimiento internacional del sistema nacional de mediciones de magnitudes físicas a través de la publicación de las Capacidades de Medición y Calibración (CMC) por medio del mecanismo de auto declaración, trabaja de manera constante para la implementación eficaz de la norma internacional ISO-IEC 17025:2005, para lo cual debe atender auditorías técnicas y evaluaciones por pares internacionales.

Que el laboratorio de Potencia y energía se encuentra en la fase de consolidación y revisión de su sistema de calidad, tanto de la parte de gestión como de la parte técnica. El apoyo de

"Por la cual se ordena un gasto para el pago correspondiente a la realización de actividades de asistencia técnica para la armonización y fortalecimiento de las capacidades de medición y calibración en el Laboratorio de Potencia y Energía de la Subdirección de Metrología Física con miras a la publicación de las capacidades de medición y calibración."

expertos técnicos permitirá armonizar y fortalecer los procedimientos, metodologías de calibración, capacidades de medición y calibración CMC, sistemas de aseguramiento metrológico y trazabilidad. Esta actividad permitirá garantizar la calidad de los resultados, determinar intervalos de calibración y verificaciones intermedias, que son requisitos de norma. De esta manera se podrá presentar ante el Quality System Task Force – QSTF del Sistema Interamericano de Metrología, SIM; el Sistema Integrado de Gestión de Calidad que soporta las capacidades de medición y calibración (CMC) y posterior revisión. Esto es un evento clave y un importante prerequisito que se necesita en el camino para declarar las Capacidades de Medidas y Calibración Nacionales.

Que el Instituto Nacional de Metrología requiere se cuente con el apoyo en asistencias técnicas de carácter metrológico las cuales facilitan el acceso e intercambio de conocimiento especializado en Metrología Científica e Industrial, por lo tanto es de gran importancia adquirir formaciones técnicas actualizadas, orientadas a atender las necesidades de los profesionales del INM y de la comunidad interesada en la Metrología que hace parte de la Red Colombiana de Metrología – RCM. La adquisición de estas asesorías impactará positivamente en el mejoramiento de las mediciones que se realizan en el país y favorecerán el reconocimiento de nuestra competencia técnica en materia Metrológica en el contexto internacional.

Que las formaciones técnicas, científicas y de carácter especializado, ofrecidas por el INTI el cual es una organización reconocida en el ámbito metrológico, con el cual el INM de Colombia, para el efecto se renovó el pasado 06 de Mayo del 2016 un *Convenio de Entendimiento y Cooperación Interinstitucional* suscrito entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial – INTI de la república de Argentina y el Instituto Nacional de Metrología – INM de la Republica de Colombia.

Que el INM de Colombia y el INTI de Argentina, suscribieron memorándum de entendimiento, cuyo propósito consiste en establecer una alianza estratégica para contribuir al intercambio mutuo estrechando vínculos en temáticas comunes que fortalezcan las capacidades institucionales.

Que el INTI cuenta con elementos básicos para la transferencia de tecnología, la apropiación de conocimiento, y el apoyo a la innovación, los cuales pueden ofrecer al INM de Colombia y a los usuarios de sus servicios metrológicos beneficios frente al apoyo de las actividades metrológicas que generen confiabilidad y disseminación de mediciones trazables al Sistema Internacional de unidades (SI). Por esta razón se ve la importancia que el INM y la RCM reciban asistencia técnica especializada de Instituciones con reconocimiento internacional, para facilitar el acceso al conocimiento técnico en metrología científica e industrial, ya que se da el requerimiento de seguir adquiriendo formaciones de este tipo que estén orientadas a atender las necesidades y el crecimiento de los investigadores profesionales del INM y de la comunidad interesada en la metrología (Miembros RCM) frente a la actualización de recursos técnicos en temas específicos.

Que para lograr el fin antes señalado, se requiere cubrir los costos de desplazamiento del experto internacional desde su país de origen Argentina (Instituto Nacional de Tecnología Industrial – INTI de Argentina) , hasta el Instituto Nacional de Metrología de Colombia y los costos de su estadía en Bogotá por los días requeridos para la prestación de los servicios de asistencia técnica, entidad a la cual se le requiere cancelar previamente para que sea programada la visita respectiva, lo cual permite cumplir con las políticas institucionales y de carácter nacional.

Que el experto internacional del INTI es el Lic. Lucas Di Lillo, coordinador UT electricidad –INTI –Física y Metrología, el cual estará acompañado, aparentemente por el experto profesional del laboratorio el Ingeniero Jorge Casais.

"Por la cual se ordena un gasto para el pago correspondiente a la realización de actividades de asistencia técnica para la armonización y fortalecimiento de las capacidades de medición y calibración en el Laboratorio de Potencia y Energía de la Subdirección de Metrología Física con miras a la publicación de las capacidades de medición y calibración."

Que las fechas acordadas para la realización de esta asistencia técnica son del 13 al 16 de diciembre y las temáticas a tratar serán las siguientes:

Asistencia Técnica Especializada al laboratorio de potencia y energía del Instituto Nacional de Metrología – INM.

- Revisión de servicios y CMC en potencia y energía
- Trazabilidad en potencia y energía
- Revisión técnica de procedimientos de calibración y estimación de incertidumbre en potencia y energía

Asistencia Técnica a los laboratorios de Potencia y Energía de la Red Colombiana de Metrología.

- Estado del arte a nivel internacional para la calibración de TPs y TCs en sitio para dar confiabilidad en la medición de energía
- Procedimientos de verificación y calibración de TPs y TCs nuevos y usados
- Determinación de la frecuencia de calibración y frecuencia de calibración de TPs y TCs
- Aseguramiento de calidad de los resultados de calibración de TPs y TCs
- Trazabilidad de las mediciones de TPs y TCs en sitio
- Verificación o calibración de TPs y TCs en sitio
- Calibración de TPs con circuitos antiferroresonantes tensiones de 115 kV o mas
- Calibración de TPs y TCs en subestaciones encapsuladas GIS

Que en efecto de las temáticas tratadas el INTI realizará la entrega de un informe detallado por cada una de las actividades desarrolladas, asimismo se entregará el material presentado.

Que en consecuencia el valor a pagar es de OCHO MIL DOLARES (USD \$8.000). Los costos financieros generados por el cambio de moneda serán asumidos por el INM.

Que los valores antes mencionados se pagaran de acuerdo al valor de la Tasa de Cambio del día de pago del presente documento, los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33216 del 10 de octubre de 2016, rubro C-520-200-1 "ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA METROLOGICO A NIVEL NACIONAL" expedido por el funcionario de Gestión Presupuestal de la entidad, por valor de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.769.933 M/CTE).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1o. Ordenar y reconocer al Instituto Nacional de Tecnología Industrial de la República de Argentina – INTI, por la prestación del servicio de asistencia técnica para la armonización y fortalecimiento de las capacidades de medición y calibración en el Laboratorio de Potencia y Energía de la Subdirección de Metrología Física con miras a la publicación de las capacidades de medición y calibración, y designación de los expertos antes mencionados, por la suma de OCHO MIL DOLARES (USD \$8000), la cual se pagara de acuerdo al valor de la Tasa de Cambio del día de pago del presente documento, suma que se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33216 del 10 de octubre de 2016, rubro C-520-200-1 "ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA METROLOGICO A NIVEL NACIONAL" expedido por el funcionario de Gestión Presupuestal de la entidad, por valor de



"Por la cual se ordena un gasto para el pago correspondiente a la realización de actividades de asistencia técnica para la armonización y fortalecimiento de las capacidades de medición y calibración en el Laboratorio de Potencia y Energía de la Subdirección de Metrología Física con miras a la publicación de las capacidades de medición y calibración."

VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.769.933 M/CTE).

PARAGRAFO: El mencionado pago deberá llevarse a cabo de conformidad con la siguiente información:

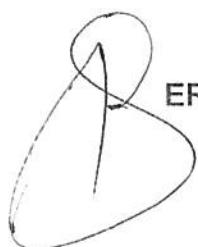
Transferencias:

- BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
- SUC.AVDA. CONTITUYENTES No. 0019-1431 - Capital Federal
- Cta No. 310160/91.
- CBU 011 00 938 – 20000 310160911
- Código Swift : NAC-NAR-BA

ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los



Erika Bibiana Pedraza
ERIKA BIBIANA PEDRAZA GUEVARA
Directora General (E)

Proyectó: Subdirección de Innovación y Servicios Tecnológicos/ José Álvaro Bermúdez Aguilar
Revisó: José Álvaro Bermúdez Aguilar

OBJETO:

Prestación de servicios profesionales para apoyar en desarrollo de actividades asistencia técnica para la armonización y fortalecimiento de las capacidades de medición y calibración en el Laboratorio de Potencia y Energía de la Subdirección de Metrología Física con miras a la publicación de las capacidades de medición y calibración (CMC)

CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA Y LA RED COLOMBIANA DE METROLOGÍA.

Por medio del Decreto 4175 de 2011 el Gobierno Nacional creo el Instituto Nacional de Metrología encargado de la coordinación nacional de la metrología científica e industrial que permita la innovación y el desarrollo científico y tecnológico del país, mediante la investigación, la prestación de servicios metrológicos y la diseminación de medidas trazables al Sistema Internacional de Unidades, dentro de sus funciones se encuentra la de: "desarrollar actividades de metrología científica e industrial para el adelanto de la innovación y el desarrollo tecnológico del país en coordinación con otras entidades u organismos, y la de establecer, coordinar y articular la Red Colombiana de Metrología", establecida mediante la resolución DG-092 de 2014. De igual forma en el Decreto 4175 de 2011 en su artículo 12 se indican las funciones de la Subdirección de Metrología Física, entre las cuales se encuentran. (...) 3. Coordinar y dirigir las acciones necesarias para el aseguramiento de la trazabilidad de los patrones nacionales de medida al Sistema Internacional de unidades. (...) 11 Organizar y supervisar el sistema de gestión de la calidad en los laboratorios de metrología física y proponer a la Dirección las medidas necesarias para el mejoramiento técnico y administrativo de las mismas. (...) 17 Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia, y como quiera que la Subdirección de Metrología Física en articulación con el plan estratégico institucional tiene entre sus objetivos generales el fortalecimiento, el posicionamiento y los procesos de reconocimiento internacional del sistema nacional de mediciones de magnitudes físicas a través de la publicación de las Capacidades de Medición y Calibración (CMC) por medio del mecanismo de auto declaración, trabaja de manera constante para la implementación eficaz de la norma internacional ISO-IEC 17025:2005, para lo cual debe atender auditorías técnicas y evaluaciones por pares internacionales. El laboratorio de Potencia y energía se encuentra en la fase de consolidación y revisión de su sistema de calidad, tanto de la parte de gestión como de la parte técnica. El apoyo de expertos técnicos permitirá armonizar y fortalecer los procedimientos, metodologías de calibración, capacidades de medición y calibración CMC, sistemas de aseguramiento metrológico y trazabilidad. Esta actividad permitirá garantizar la calidad de los resultados, determinar intervalos de calibración y verificaciones intermedias, que son requisitos de norma. De esta manera se podrá presentar ante el Quality System Task Force – QSTF del Sistema Interamericano de Metrología, SIM; el Sistema Integrado de Gestión de Calidad que soporta las capacidades de medición y calibración (CMC) y posterior revisión. Esto es un evento clave y un importante prerequisito que se necesita en el camino para declarar las Capacidades de Medidas y Calibración Nacionales.

El Instituto Nacional de Metrología requiere se cuente con el apoyo en asistencias técnicas de carácter metrológico las cuales facilitan el acceso e intercambio de conocimiento especializado en Metrología Científica e Industrial, por lo tanto es de gran importancia adquirir formaciones técnicas actualizadas, orientadas a atender las necesidades de los profesionales del INM y de la comunidad interesada en la Metrología que hace parte de la Red Colombiana de Metrología – RCM. La adquisición de estas asesorías impactará positivamente en el mejoramiento de las mediciones que se realizan en el país y



favorecerán el reconocimiento de nuestra competencia técnica en materia Metrológica en el contexto internacional.

Las formaciones técnicas, científicas y de carácter especializado, ofrecidas por el INTI el cual es una organización reconocida en el ámbito metrológico, con el cual el INM de Colombia renovó el 06 de Mayo del 2016 un *Convenio de Entendimiento y Cooperación Interinstitucional* entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial – INTI de la república de Argentina y el Instituto Nacional de Metrología – INM de la Republica de Colombia. El INTI cuenta con elementos básicos para la transferencia de tecnología, la apropiación de conocimiento, y el apoyo a la innovación, los cuales pueden ofrecer al INM de Colombia y a los usuarios de sus servicios metrológicos beneficios frente al apoyo de las actividades metrológicas que generen confiabilidad y diseminación de mediciones trazables al Sistema Internacional de unidades (SI). Por esta razón se ve la importancia que el INM y la RCM reciban asistencia técnica especializada de Instituciones con reconocimiento internacional, para facilitar el acceso al conocimiento técnico en metrología científica e industrial, ya que se da el requerimiento de seguir adquiriendo formaciones de este tipo que estén orientadas a atender las necesidades y el crecimiento de los investigadores profesionales del INM y de la comunidad interesada en la metrología (Miembros RCM) frente a la actualización de recursos técnicos en temas específicos.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alberto" or a similar name, is located in the bottom left corner of the page.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitudario:
Unidad o Subunidad:
Ejecutaria Solicitud:
Fecha y Hora Sistena:

MHjalozez
35-05-00
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM
Juan Alberto Lopez Piranque
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM
2016-10-10 9:23 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscripto Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	33216	Fecha Registro:	2016-10-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	35-05-00 INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM
Vigencia P Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	24.769.933,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					

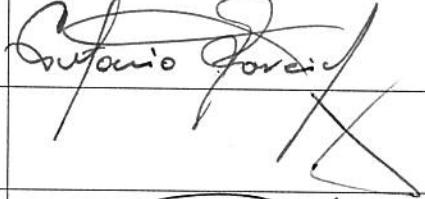
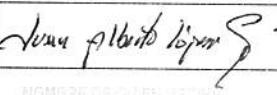
Número:	33416	Fecha Registro:	2016-10-10	Número:	Modalidad de contratación:	AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Tipo de contrato:
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO							

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
35-05-00 INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM	C-520-200-1 ADMINISTRACION DEL SISTEMA METROLOGICO A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	7.811.228,00	0,00	7.811.228,00		
35-05-00 INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM	C-520-200-1 ADMINISTRACION DEL SISTEMA METROLOGICO A NIVEL NACIONAL	Nación	13	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	16.958.705,00	0,00	16.958.705,00		

Objeto: AMPARAR LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA Y LA RED COLOMBIANA DE METROLOGIA.

Firma Responsable

DATOS GENERALES

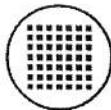
CLASE DE GASTO		FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN	X	FECHA DE SOLICITUD	2016	10	6
MODIFICACIÓN		ADICIÓN		REDUCCIÓN			AÑO	MES	DIA
DEPENDENCIA SOLICITANTE		SUBDIRECCION DE INNOVACION Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS							
RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGO	C-520-2001	NOMBRE	Administración del Sistema Metrologico a Nivel Nacional	CODIGO RECURSO (Fuente de Financiación) - (Nación y/o Propios)	13,10 NACIÓN	VALOR	24.769.933	
OBJETO	Contratación de asistencia técnica especializada para el Instituto Nacional de Metrología y la Red Colombiana de Metrología								
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD (según plan de inversión y ficha BPIN)	5.3 Gestionar desarrollo de servicios de asistencia técnica especializada 5.3.1 Contratar servicios de asistencia técnica especializada Ficha BPIN: 2012011000385 Recurso 13: 16.958.705 Recurso 10: 7.811.228								
JUSTIFICACION	<p>Por medio del Decreto 4175 de 2011 el Gobierno Nacional creo el Instituto Nacional de Metrología encargado de la coordinación nacional de la metrología científica e industrial que permita la innovación y el desarrollo científico y tecnológico del país, mediante la investigación, la prestación de servicios metroológicos y la disseminación de medidas trazables al Sistema Internacional de Unidades, dentro de sus funciones se encuentra la de: "desarrollar actividades de metrología científica e industrial para el adelanto de la innovación y el desarrollo tecnológico del país en coordinación con otras entidades u organismos, y la de establecer, coordinar y articular la Red Colombiana de Metrología", establecida mediante la resolución DG-092 de 2014.</p> <p>El Instituto Nacional de Metrología requiere se cuente con el apoyo en asistencias técnicas de carácter metroológico las cuales facilitan el acceso e intercambio de conocimiento especializado en Metrología Científica e Industrial, por lo tanto es de gran importancia adquirir formaciones técnicas actualizadas, orientadas a atender las necesidades de los profesionales del INM y de la comunidad interesada en la Metrología que hace parte de la Red Colombiana de Metrología – RCM. La adquisición de estas asesorías impactará positivamente en el mejoramiento de las mediciones que se realizan en el país y favorecerán el reconocimiento de nuestra competencia técnica en materia Metrológica en el contexto internacional.</p>								
CLASE PROCESO CONTRACTUAL	LICITACIÓN		CONCURSO DE MERITOS		SELECCIÓN ABREVIADA		CONTRATACION DIRECTA		MINIMA CUANTIA
		NOMBRE			FIRMA				FECHA
JEFE DEPENDENCIA EJECUTORA		Antonio Garcia Tarquino							2016-10-06
VoBo VERIFICACIÓN		Asdrubal Luna Acosta							2016-10-06
VoBo APROBACIÓN		Diana Lopez							2016-10-07
ORDENADOR DEL GASTO		Carlos Eduardo Porras							2016-10-07
USO EXCLUSIVO DEL AREA FINANCIERA (DATOS DE RECIBIDO)									
FECHA DE RECIBO	2016	10	10	HORA	9:08 a.m.	FIRMA			
SOLICITUD SIIF	33416			CDP SIIF No.		33216			



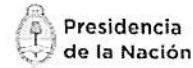


Ext. 1421, Plan 9





INTI



Ministerio de
Industria

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2016

Instituto Nacional de Metrología

Carol Vanessa Barragán Barrera
Subdirección de Innovación y
Servicios Tecnológicos Instituto Nacional de Metrología de Colombia
Av. Cra 50 No 26-55 Int. 2 CAN
Bogotá, D.C., Colombia

Atento a lo solicitado ponemos a su consideración el presupuesto correspondiente y condiciones de contratación por los trabajos detallados a continuación:

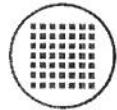
Asistencia Técnica Especializada al laboratorio de potencia y energía del Instituto Nacional de Metrología – INM.

- Revisión de servicios y CMC en potencia y energía
- Trazabilidad en potencia y energía
- Revisión técnica de procedimientos de calibración y estimación de incertidumbre en potencia y energía

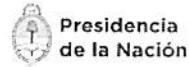
Asistencia Técnica a los laboratorios de Potencia y Energía de la Red Colombiana de Metrología.

- Estado del arte a nivel internacional para la calibración de TPs y TCs en sitio para dar confiabilidad en la medición de energía
- Procedimientos de verificación y calibración de TPs y TCs nuevos y usados
- Determinación de la frecuencia de calibración y frecuencia de calibración de TPs y TCs
- Aseguramiento de calidad de los resultados de calibración de TPs y TCs
- Trazabilidad de las mediciones de TPs y TCs en sitio
- Verificación o calibración de TPs y TCs en sitio
- Calibración de TPs con circuitos antiferroresonantes tensiones de 115 kV o mas
- Calibración de TPs y TCs en subestaciones encapsuladas GIS

Monto de los trabajos presupuestados: U\$S 8000 (Dólares ocho mil).



INTI



Ministerio de
Industria

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

Forma de pago:

a) **Contado:** se deberá abonar el 100% (cien por ciento) del monto del presente del presupuesto al momento de la apertura de la correspondiente Orden de Trabajo.

b) **Mediante transferencia bancaria por el 100% (cien por ciento) de los trabajos presupuestados por adelantado**

Transferencias:

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

SUC. AVDA. CONSTITUYENTES N° 0019-1431- CAPITAL FEDERAL.

CTA. N° 310160/91.

CBU 011 00 938- 20000 310160911

CODIGO SWIFT: NAC-NAR-BA

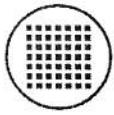
Solicitamos, una vez realizada la transferencia, se nos envíe por fax el comprobante de la misma a fin de poder iniciar los movimientos administrativos de acreditación (Nº FAX +54 011 4713-4140, At. Sra Elisabet Cardozo) o por correo electrónico: ecardozo@inti.gob.ar

Aceptación del presupuesto: a través de la correspondiente apertura de la Orden de Trabajo. Las Órdenes de Trabajo deberán ser firmadas por el solicitante, de tratarse de personas físicas, o por su representante legal o apoderado, de tratarse de personas jurídicas. Se podrá aceptar, en reemplazo de lo anterior, una Orden de Compra o Nota de Pedido emitida por el solicitante, en la cual conste que se aceptan en un todo de acuerdo las condiciones de la Orden de Trabajo del INTI

Fecha de inicio de los trabajos: 21 de noviembre al 24 de Noviembre

Para reservar la fecha de inicio indicada, se deberá efectuar la apertura de la correspondiente Orden de Trabajo dentro de los 10 días posteriores a la fecha de cierre del presente presupuesto.

Por disponibilidad
de expertos del
lab. la fecha es
13 al 16 de Dic.



INTI



Ministerio de
Industria

«2015 Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres»

Observaciones:

- Las presentes condiciones prevalecen sobre las posibles del solicitante (usuario), no pudiendo ser modificadas, salvo aceptación expresa por INTI-Física y Metrología.
- Los montos presupuestados anteriormente incluyen los viáticos y traslados de los profesionales hasta el INMM, la entrega de un informe detallado por cada una de las actividades desarrolladas.
- Asimismo se entregará el material presentado

Atentamente,

Lic. Lucas Di Lillo
Coordinador UT Electricidad
INTI – Física y Metrología
TE: +54 011 4724-6200 Int 6673

**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL – INTI DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.**

Constan por el presente memorándum de entendimiento y cooperación interinstitucional que celebran:

1. El Instituto Nacional de Tecnología Industrial de la República Argentina, legalmente representado por el Ing. Javier Ibañez, en su calidad de Presidente, en adelante y para efectos de este Memorándum de Entendimiento y Cooperación se denominará INTI, el que actúa a través de su Sistema de Centros de Investigación y Desarrollo, con domicilio legal en Av. Leandro N. Alem 1067 piso 7º Código Postal (1001), Ciudad de Buenos Aires, Argentina;
2. El Instituto Nacional de Metrología de la República de Colombia, en adelante "INM" representada por el Ing. Carlos Eduardo Porras Porras, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.051.839 de Engativá, quien actúa en su condición de Director General del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA, según Decreto No. 1839 del 16 de Septiembre de 2015 y Acta de Posesión No.1085 del 22 de Septiembre de 2015, quien se encuentra debidamente facultado para la suscripción del presente convenio al tenor del numeral 9º del artículo 9 del Decreto 4175 de 2011, quien en adelante y para todos los efectos se denominará INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM; celebran el presente Memorándum de Entendimiento - MoU.

Los comparecientes son mayores de edad y legalmente capaces para obligarse, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO. - ANTECEDENTES.

INTI:

El Instituto Nacional de Tecnología Industrial, INTI, es un organismo descentralizado que funciona en el ámbito del Ministerio de Producción de la República Argentina, conforme a los términos de su Ley de creación, el Decreto Ley N° 17.138 del año 1957 ratificado por Ley N° 14.467 del año 1958.

El INTI es el referente tecnológico y responsable técnico de procurar la integración de toda la comunidad al sistema productivo. Como tal, sus objetivos estratégicos consisten en contribuir a la reconstrucción del entramado productivo, contribuir a la federalización de la industria y a la industrialización de la ruralidad, y promover la innovación.

INM:

El Instituto Nacional de Metrología – INM, es una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico, científico y de investigación, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, conforme a su norma de creación Decreto 4175 de 2011.

El INM tiene por objetivo, de conformidad con el artículo 5º del Decreto 4175 de 2011, la coordinación nacional de la metrología científica e industrial, y la ejecución de actividades que permitan la innovación y





soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante la investigación, la prestación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la diseminación de mediciones trazables al Sistema Internacional de unidades (SI).

SEGUNDO.- PROPOSITO DEL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO Y COOPERACIÓN.

El objeto del presente Memorándum de Entendimiento y Cooperación es establecer una alianza estratégica para contribuir al intercambio mutuo estrechando vínculos en temáticas comunes que fortalezcan las capacidades institucionales.

TERCERO.- MODALIDADES DE COOPERACIÓN.

Para lograr la finalidad prevista, ambas partes se comprometen, en la medida de los medios que dispongan, y conforme a las normas de cada institución, a:

1. Trabajo de investigación conjunta y desarrollo de nuevos procesos y métodos de medición;
 1. Desarrollo de las medidas de referencia y materiales de referencia certificados (MRC);
 2. Intercomparación de los patrones de medición para asegurar la exactitud y la trazabilidad, así como para establecer su equivalencia;
2. Participación en comparaciones interlaboratoriales bilaterales e internacionales;
3. Colaboración en la investigación de nuevos métodos y principios para perfeccionar los patrones primarios;
4. Entrenamiento básico y avanzado de los técnicos de metrología;
5. Intercambio de experiencias en infraestructura de metrología, gestión de las organizaciones metrológicas, así como garantizar la mejora de la calidad en los laboratorios;
6. Intercambio de científicos:
 1. Intercambio de informaciones técnicas y científicas, publicaciones, informes y, en particular informes anuales y otros documentos escritos;
7. Reconocimiento mutuo de los certificados de calibración emitidos por el INM y el INTI.

CUARTO.- ESTABLECIMIENTO DE LA COOPERACIÓN.

Para la ejecución de las modalidades de cooperación previstas en el presente memorándum de entendimiento y cooperación podrán suscribirse acuerdos específicos elaborados en consenso entre ambas partes, en los mismos se detallará el objeto de la colaboración, el plan de trabajo, los participantes, los derechos y obligaciones relativos a los derechos de propiedad intelectual y la financiación. Dichos acuerdos serán incorporados como adendas al presente documento.

QUINTO.- SENTIDO DEL MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO Y COOPERACIÓN.

El presente memorándum no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las partes ni que obliga a las partes sino en lo estrictamente expresado en su contenido. En tal sentido, no generará derechos preferentes, exclusivos ni excluyentes, ni compromete la ejecución de proyectos conjuntos, o la constitución de alianzas con otros países. En consecuencia, no afectará los compromisos asumidos por las partes, en acuerdos suscritos con terceras partes, o los que pudieren suscribirse en el futuro.

El presente memorándum constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración Industrial y tecnológica.

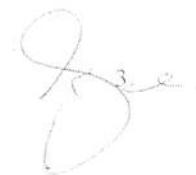
Si como resultado del ejercicio de las modalidades de cooperación previstas en el presente documento se generan derechos de propiedad intelectual, estos serán protegidos (con base a los acuerdos y contratos que concluyan los organismos y organizadores competentes de las Partes) de conformidad con la legislación nacional y las obligaciones contractuales aplicables en la materia, así como por las Convenciones Internacionales que sean vinculantes para ambas Partes.

Cada una de las Partes será propietaria de los derechos de propiedad intelectual que posea con anterioridad a la entrada en vigor del memorándum de entendimiento y cooperación o que pudieran derivarse de las actividades llevadas a cabo fuera del alcance de las previsiones de dicho memorándum.

SEXTO.- USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA.

Ninguna de las Partes deberá usar el nombre, emblema o marca registrada de la otra Parte, o de ninguna de sus subsidiarias y/o afiliados, o ninguna abreviación de los mismos, sin la previa autorización escrita de la otra Parte en cada caso. En ningún caso se otorgará autorización del uso del nombre o emblema del INTI e INM o ninguna abreviación de los mismos, para propósitos comerciales o para uso en cualquier forma que sugiera el respaldo de alguna de las partes a los servicios de cualquiera de ellas.

Las partes admiten que conocen los ideales y objetivos de cada una de las entidades INTI e INM y reconocen que sus nombres y emblemas no podrán ser asociados con ninguna causa política o sectaria o usando de otra manera inconsistente con el status, la reputación y la neutralidad que de las partes se predica.



SÉPTIMO.- CONSULTA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Las Partes deberán, regularmente, mantenerse mutuamente informados y consultarse sobre aspectos de interés común, los que en su opinión es posible que conduzcan a la colaboración mutua.

La consulta e intercambio de información y documentos en el marco de este numeral deberá realizarse sin perjuicio a los acuerdos de confidencialidad que de este documento surjan, los cuales pueden ser requeridos para salvaguardar el carácter confidencial y restringido de cierta información y documentos. Dichos convenios deberán sobrevivir a la terminación del presente Memorándum de Entendimiento y Cooperación y de cualquiera de los documentos firmados por las partes dentro del ámbito de esta colaboración.

Las Partes deberán, a los intervalos que se estimen apropiados, convocar reuniones para revisar el avance de las actividades llevadas a cabo en el marco del presente Memorándum de Entendimiento para planear actividades futuras.

Cada una de las Partes puede invitar a la otra a enviar observadores a las reuniones o conferencias convenidas por ellos o bajo su auspicio en las cuales, en opinión de cualquiera de las partes, la otra pueda tener algún interés. Las invitaciones deberán estar sujetas a los procedimientos aplicables a dichas reuniones o conferencias.

OCTAVO.- CESIÓN.

Ninguna de las Partes podrá hacer cesión de derechos, transferir o de otra forma cancelar este documento de entendimiento y cooperación, en su totalidad o en parte, o cualquier derecho y obligación en este texto definido para cualquier individuo, empresa, institución o corporación, sin obtener la aprobación previa, por escrito, de la otra Parte, y tal consentimiento no debe ser rechazado sin una justificación plausible.

NOVENO.- DURACIÓN Y REVISIÓN.

El presente acuerdo aquí suscrito tendrá una validez mínima, a partir de la fecha de su firma, de cinco (5) años, después de los cuales podrá renovarse, por iniciativa de cualquiera de las partes, previo acuerdo que en tal sentido ha de establecerse antes de la fecha de su terminación y comunicado fehacientemente al domicilio legal de las partes estipulado en el primer párrafo del presente documento.

Los suplementos y/o modificaciones al presente documento deben ser realizados por escrito, por medio de un acuerdo previo entre ambas Partes.

DÉCIMO.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todas las diferencias y las disputas relacionadas con la interpretación y/o aplicación del presente documento de entendimiento y cooperación se resolverán de manera amistosa mediante negociaciones entre las Partes, bajo las reglas de la buena fe y común intención.



DÉCIMO PRIMERO.- RESCISIÓN.

Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente memorándum de entendimiento y cooperación comunicándolo por escrito de modo fehaciente a la otra parte con una anticipación de sesenta (60) días. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En caso de una rescisión de esta índole, los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

DÉCIMO SEGUNDO.- DOMICILIO.

Para todos los efectos de este memorándum, las partes acuerdan en señalar su domicilio en las siguientes direcciones, pudiendo cambiar el domicilio indicado en la presente cláusula según la conveniencia de las partes, previa notificación a su contraparte:

INTI
Av. Leandro N. Alem 1067 piso 7º Código Postal (1001),
Ciudad de Buenos Aires – Argentina.

INM
Av. Carrera 50 No. 26-55 interior 2, CAN,
Ciudad Bogotá D.C. – Colombia.

DÉCIMO TERCERO.- ACEPTACIÓN.

Las Partes declaran conocer el contenido y el alcance de todos y cada uno de los numerales que norman este memorándum de entendimiento y cooperación y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las normas de buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firman dos originales igualmente auténticos en idioma español, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, y en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia, el

06 MAY 2016

Ing. Javier Ibañez
Presidente
Instituto Nacional de Tecnología Industrial - INTI

Ing. Carlos Eduardo Porras Porras
Director General
Instituto Nacional de Metrología - INM

